



Asamblea General

Distr. general
6 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 22 l) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.72 y Add.1 y A/57/L.73)]

57/298. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La Asamblea General,

Recordando el acuerdo marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmado el 26 de mayo de 1993¹, así como sus resoluciones relativas a la cooperación entre las dos organizaciones,

Recordando también los principios consagrados en el Acta Final de Helsinki y en la declaración emitida en la Cumbre de Helsinki de 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que éstos indicaron que consideraban que la Conferencia era un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituía un vínculo importante entre la seguridad europea y la mundial²,

Reconociendo la contribución cada vez mayor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa al establecimiento y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en su región mediante actividades de alerta temprana y diplomacia preventiva, incluidas las actividades del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, así como de gestión de las crisis, rehabilitación después de los conflictos, control de armamentos y desarme,

Recordando la Carta sobre la Seguridad Europea, aprobada en la Cumbre celebrada en Estambul (Turquía) en noviembre de 1999, que reafirma que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa constituye una organización de primer recurso para la solución pacífica de las controversias en el interior de su región, así como un instrumento clave de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos,

Recordando también los vínculos especiales que existen entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los Asociados Mediterráneos para la Cooperación, como también entre esa organización y los Asociados Asiáticos para la

¹ A/48/185, anexo II, apéndice.

² Véase A/47/361-S/24370, anexo.

Cooperación, el Japón, la República de Corea y Tailandia, que se han seguido intensificando durante 2002,

Subrayando que sigue siendo importante mejorar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General³;
2. *Encomia* a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por las importantes decisiones y declaraciones aprobadas por el Décimo Consejo Ministerial en su reunión celebrada en Oporto (Portugal) los días 6 y 7 de diciembre de 2002, en particular su Carta sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo, en la que se reafirman los principios básicos e imperecederos que orientan a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en ese ámbito, la decisión sobre la aplicación de los compromisos y las actividades de la organización sobre la lucha contra el terrorismo, la Declaración Ministerial de Oporto titulada "Una respuesta al cambio", en la que se subraya la función de la organización en la evolución del entorno internacional de seguridad, su decisión sobre la elaboración de una estrategia destinada a hacer frente a las amenazas a la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, su decisión sobre la celebración de una conferencia anual de examen de la seguridad, la Declaración sobre la trata de seres humanos, la decisión sobre la tolerancia y la no discriminación, la decisión sobre normas electorales, la decisión sobre la promoción de la función de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en las dimensiones económicas y ambientales, la decisión sobre el examen de la función de la organización en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz y las declaraciones del Consejo Ministerial sobre cuestiones regionales;
3. *Observa con reconocimiento* que sigue mejorando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, incluso en las actividades sobre el terreno;
4. *Acoge con beneplácito* en ese contexto las reuniones del Secretario General de las Naciones Unidas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, del Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con el Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y la participación de representantes de alto nivel de las Naciones Unidas en reuniones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
5. *Elogia* la estrecha cooperación entre las instituciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en particular el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y el Representante encargado de la libertad de los medios de información, y los órganos competentes de las Naciones Unidas; *acoge con beneplácito* en tal sentido la activa participación de representantes de alto nivel del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina contra la Droga y el Delito⁴ de la Secretaría en su Reunión anual sobre la aplicación de la dimensión humana, que sentó las

³ A/57/217.

⁴ Antiguamente conocida como Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito.

bases para los documentos aprobados en el Décimo Consejo Ministerial en relación con esa esfera; y también acoge con beneplácito la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Económica para Europa y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al Foro Económico de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de 2002;

6. *Alienta* la adopción de nuevas iniciativas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a fomentar la seguridad y la estabilidad de su región mediante actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, así como mediante la constante promoción de la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, el control de armamentos y el fomento de la confianza y la seguridad;

7. *Acoge con beneplácito* las gestiones realizadas para promover, en términos operativos, el concepto de la Plataforma de seguridad cooperativa adoptado en la Cumbre de Estambul de 1999, y alienta a que se sigan elaborando modalidades de cooperación entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones e instituciones internacionales y regionales;

8. *Encomia* la labor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en la aplicación de su Plan de Acción de Bucarest para la lucha contra el terrorismo⁵ y del Programa de Acción de Bishkek, aprobado en la Conferencia Internacional de Bishkek sobre el mejoramiento de la seguridad y la estabilidad en Asia central, celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2001, por los cuales los Estados participantes se comprometieron a reforzar y desarrollar la cooperación bilateral y multilateral entre ellos, con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales a fin de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, acoge con beneplácito los informes presentados por el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa al Décimo Consejo Ministerial y al Presidente del Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo sobre las actividades de esa organización en lo que respecta a la prevención y la lucha contra el terrorismo y alienta a que siga intensificándose su cooperación para prestar asistencia a los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en el ámbito internacional, y celebra a ese respecto la convocatoria, por iniciativa de la Presidencia portuguesa, de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo, celebrada en Lisboa el 12 de junio de 2002, en la que, reconociendo plenamente la función rectora de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, se procuró fomentar la cooperación entre las diversas organizaciones participantes;

9. *Observa* el proceso permanente de examen de la gestión y los procedimientos de trabajo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa emprendido por iniciativa de la Presidencia rumana en 2001 y continuado bajo la Presidencia portuguesa en 2002 con el objeto de incrementar su eficiencia en cuestiones de seguridad y cooperación en Europa y hacer frente a las amenazas y desafíos a la seguridad y la estabilidad en su región;

⁵ Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, documento MC(9).DEC/1, anexo.

10. *Reconoce* los adelantos realizados en la aplicación de las decisiones relativas al fortalecimiento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa como foro político, a saber, mediante un enfoque equilibrado en sus tres dimensiones, y toma nota, al respecto, de la mayor cooperación en las dimensiones económicas y ambientales, acogiendo con beneplácito en particular las recomendaciones del Foro Económico de 2002 sobre la cooperación para el aprovechamiento sostenible y la protección de la calidad del agua y las recomendaciones del seminario celebrado en París sobre las consecuencias socioeconómicas del desarme;

11. *Encomia* la adopción de nuevas modalidades para la Reunión Anual de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la aplicación de la dimensión humana y acoge con beneplácito la continuación de la estrecha cooperación entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como de la Oficina contra la Droga y el Delito;

12. *Elogia* la labor realizada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para desarrollar su capacidad de prestar asistencia a los Estados participantes que deseen reforzar su capacidad para el mantenimiento del orden público;

13. *Acoge complacida* los esfuerzos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por ampliar el diálogo con asociados de fuera de su zona, entre ellos los Asociados Mediterráneos para la Cooperación, los Asociados Asiáticos para la Cooperación, la Organización de Cooperación de Shanghai, la Conferencia sobre la interacción y las medidas de fomento de la Confianza en Asia, la Organización de la Conferencia Islámica, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana, y los Estados limítrofes de la zona de la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa, a fin de intercambiar prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la lucha contra el terrorismo para su aplicación en esa zona;

14. *Observa con reconocimiento* el papel activo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia, con inclusión de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), y su compromiso de seguir contribuyendo decididamente a la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de las crisis y la rehabilitación después de los conflictos en la región, promoviendo de esa manera la paz y la estabilidad en la zona;

15. *Encomia* la labor realizada por la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a la República Federativa de Yugoslavia y por las autoridades de ese país para promover la reforma legislativa y el fortalecimiento de las instituciones y la creación de capacidad, y observa con satisfacción su compromiso de facilitar la consolidación de la democracia y el fortalecimiento del Estado de derecho, en particular mediante la capacitación de fuerzas de policía multiétnicas en Serbia meridional, especialmente en lo relativo al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el proceso de retorno de los refugiados y las personas internamente desplazadas en la región;

16. *Expresa su reconocimiento* por la contribución de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en lo relativo a la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, como parte esencial de la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, y en particular por su importante papel en la preparación y organización de las elecciones locales

celebradas en Kosovo el 26 de octubre de 2002, con miras a la consolidación de la estabilidad y la prosperidad en Kosovo, sobre la base de una autonomía real, respetando la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia, en espera de una solución definitiva de conformidad con la resolución 1244 (1999), así como también por su continua dedicación a la capacitación de un servicio de policía civil multiétnico y basado en la comunidad, la creación de instituciones democráticas y la promoción de los derechos humanos;

17. *Acoge complacida* los esfuerzos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por contribuir a la aplicación del Acuerdo Marco relativo a la ex República Yugoslava de Macedonia concertado el 13 de agosto de 2001, en particular a través de sus programas de capacitación y reforma de las fuerzas de policía, creación de capacidad y fomento de las relaciones interétnicas, y encomia a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por su contribución a la realización de elecciones pacíficas y democráticas el 15 de septiembre de 2002;

18. *Encomia* la labor realizada por la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a Bosnia y Herzegovina en la transición en la administración y la realización del proceso electoral a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, en cumplimiento de los acuerdos de paz de Dayton y París⁶, y el apoyo brindado a Bosnia y Herzegovina en la preparación y la realización de elecciones generales el 5 de octubre de 2002, que en gran medida se celebraron de acuerdo con las normas internacionales para elecciones democráticas, así como su continuo apoyo sustantivo al proceso del Plan de Aplicación de la Ley de Propiedad, que se prevé que se complete en 2003;

19. *Subraya* la importancia de la cooperación regional como medio para fomentar las relaciones de buena vecindad, la estabilidad y el desarrollo económico, celebra la aplicación del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa como importante iniciativa general a largo plazo encaminada a promover las relaciones de buena vecindad, la estabilidad y el desarrollo económico, y acoge con beneplácito el compromiso de los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de seguir contribuyendo al logro de las metas del Pacto de Estabilidad;

20. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que, pese a los esfuerzos realizados por la República de Moldova y los mediadores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Federación de Rusia y Ucrania, no se lograron progresos en 2002 hacia la negociación de un arreglo político global de la cuestión del Transdniéster basado en el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova, lamenta que, pese a todos estos esfuerzos, la parte del Transdniéster siga obstaculizando el proceso de negociación; acoge con beneplácito los esfuerzos de la Federación de Rusia por cumplir los compromisos asumidos en la Cumbre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en Estambul en 1999, y acoge también con beneplácito el compromiso de la Federación de Rusia de finalizar la retirada de las fuerzas rusas lo antes posible, y su intención de hacerlo para el 31 de diciembre de 2003, siempre que existan las condiciones necesarias para ello;

⁶ Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos, rubricado en Dayton (Estados Unidos de América) el 21 de noviembre de 1995 y firmado en París el 14 de diciembre de 1995 (A/50/790-S/1995/999).

21. *Apoya* los esfuerzos de la Presidencia portuguesa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y del Gobierno de Belarús por llegar a una decisión mutuamente aceptable con respecto a la presencia local en Belarús de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

22. *Acoge con beneplácito* las actividades de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a promover el proceso de paz en la región de Tskhinvali/Osetia meridional (Georgia), especialmente los resultados alcanzados en la reunión celebrada en Castelo Branco (Portugal), y las medidas adoptadas para reducir el número de armas pequeñas y ligeras en esta región, así como la labor de la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a Georgia en lo relativo a facilitar varios proyectos encaminados a obtener la participación de la comunidad local en ese proceso, y, de conformidad con los compromisos asumidos en la Cumbre de Estambul, apoya el deseo de las partes de completar las negociaciones relativas a la duración y las modalidades del funcionamiento de las bases militares rusas en Batumi y Alkhalkalaki y otras instalaciones militares rusas en el territorio de Georgia; y toma nota de la visita transparente de los expertos militares de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a la base de Gudauta en Abjasia (Georgia), que marcó un jalón en el camino hacia una pronta transferencia legal de las instalaciones de Gudauta;

23. *Aprueba* la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para lograr una solución pacífica del conflicto en Abjasia, y en particular la activa participación del representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en las negociaciones encabezadas por las Naciones Unidas, pero lamenta que no se hayan observado progresos sustanciales en lo concerniente a superar el estancamiento precario que sigue habiendo con respecto a la cuestión básica del conflicto entre Georgia y Abjasia, a saber, el estatuto futuro de Abjasia dentro del Estado de Georgia, y expresa su satisfacción por la disposición de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a llevar adelante sus proyectos en Abjasia en el campo humanitario;

24. *Encomia* la labor de la operación de vigilancia fronteriza de la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a lo largo de la frontera entre Georgia y las Repúblicas de Chechenia e Ingushetia de la Federación de Rusia, que ha hecho una contribución importante a la estabilidad y la confianza en la región;

25. *Observa con satisfacción* los esfuerzos redoblados de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para promover la cooperación con los cinco Estados participantes de Asia central, así como la cooperación regional entre esos Estados en todos los aspectos relativos a la seguridad, en particular en la lucha contra el terrorismo, así como también en cuestiones económicas y ambientales; alienta a que se mantenga la estrecha cooperación entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, las Naciones Unidas y otros participantes internacionales en esa región, y acoge complacida los esfuerzos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por promover la aplicación del programa de acción adoptado en la Conferencia Internacional de Bishkek sobre el mejoramiento de la seguridad y la estabilidad en Asia central, celebrada bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría, incluida la realización de una reunión regional de expertos sobre la lucha contra el tráfico de armas pequeñas y ligeras en el Asia Central, así como la voluntad

expresada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de ayudar a hacer frente a cuestiones específicas relacionadas con el proceso de reforma democrática, la creación de instituciones y la reforma de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en los cinco Estados participantes de Asia central;

26. *Apoya plenamente* las actividades que realiza la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con el fin de hallar una solución pacífica al conflicto existente en la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán y sus alrededores, y acoge con beneplácito la cooperación que existe al respecto entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

27. *Sigue profundamente preocupada* por el hecho de que no se haya logrado una solución al conflicto de Nagorno-Karabaj a pesar de la intensificación del diálogo entre las partes y del apoyo activo de los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; reafirma que la pronta solución de este prolongado conflicto contribuirá a una paz, seguridad, estabilidad y cooperación duraderas en la región del Cáucaso meridional; reitera la importancia de que prosiga el diálogo de paz, y exhorta a las partes a que continúen sus esfuerzos para alcanzar prontamente una solución al conflicto sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional; alienta a las partes a examinar nuevas medidas que fomenten la confianza mutua; acoge con beneplácito el empeño de las partes en conseguir la cesación del fuego y un arreglo pacífico y global; acoge con especial satisfacción las reuniones que han seguido manteniendo los Presidentes de Armenia y de Azerbaiyán y de sus representantes especiales; y alienta a las partes a continuar con sus esfuerzos, con el apoyo activo de los copresidentes, a fin de alcanzar un arreglo justo y duradero;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”, y pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en aplicación de la presente resolución.

*79ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*